



CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes bases es la realización de pruebas selectivas para la contratación de **1 plaza para la limpieza y desinfección de las dependencias de los Centros escolares de Santa María del Páramo**, como personal laboral temporal, a tiempo parcial, al amparo de la **Subvención de la Excm. Diputación de León para la contratación de nuevo personal de limpieza en las dependencias de los Centros escolares**.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

- **Sistema de selección:* Superación de **Prueba Selectiva, concurso y entrevista**
- **Requisito imprescindible:* **Desempleados e inscritos** como demandantes de empleo en el SPE de Castilla y León
- **Número de plazas:* 1
- **Jornada:* **30 horas** semanales ampliables.
- **Horario:* de mañana y tarde (a determinar en virtud del servicio)
- **Duración del contrato:* **hasta el 23 de junio de 2021**

CONDICIONES GENERALES:

A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.





- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

PUBLICIDAD:

El anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.santamariadelparamo.sedelectronica.es), en el Portal de Transparencia (10.- Recursos Humanos) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP aprobado por Ley 7/2007.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) **Desempleados e inscritos como demandantes** de empleo en el SPE de Castilla y León.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.





PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, y se presentarán de acuerdo a los modelos que figura en el **Anexo I** de estas Bases, acompañadas de una **Declaración Responsable** en la que el solicitante manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

En la declaración responsable se hará constar que está **desempleado e inscrito como demandante de empleo**, una referencia al curriculum vitae y la vida laboral, detallando si ha realizado trabajos similares al puesto.

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, **del 25 al 29 de enero 2021**.

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará formada por:

- f) Presidente: Santiago Miguelez
- g) Secretario: Matías Marcos Valle
- h) Vocal: Juan Carlos Vázquez Vivas

Los suplentes de la comisión de valoración son:

- i) Alvaro Prieto Saenz de Miera
- j) Belarmina Franco Miguelez
- k) Tomás Villar Villar

El Secretario de la Comisión de valoración tendrá voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las



dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría simple de votos.

SISTEMA SELECTIVO:

1.- Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario integrado por 20** preguntas tipo test con cuádruple respuesta (siendo solo una de ellas la correcta), relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

El cuestionario, **basado en preguntas sobre las funciones propias del puesto de trabajo, y en especial del conocimiento de las medidas higiénico sanitarias a adoptar, relacionadas con el COVID-19**

incluirá tres preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de **30 minutos**.

Calificación: Se valorará con un máximo de **10 ptos**, se puntuará con 0,50 puntos por cada respuesta correcta, penalizando las respuestas incorrectas con 0,10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La prueba se realizará en el Centro Cívico Magdalena Segurado el martes 2 de febrero a las 11:00 horas, realizándose la entrevista y valoración de la experiencia, en el mismo día.

2.- Realización de entrevista. Puntuará hasta un máximo de **3 puntos**.

Se valorará por el Tribunal las siguientes cuestiones:

- Iniciativa y capacidad de resolución, en relación a las funciones propias del puesto de trabajo.
- Valoración de la experiencia profesional y más concretamente en trabajos similares a los del objeto de la contratación.

3.- Empadronamiento. Puntuará hasta un **máximo de 2 puntos** y se valorará 0,1 puntos por mes de antigüedad en el Padrón municipal de Santa María del Páramo, no siendo necesaria su acreditación, ya que se realizará de oficio desde esta administración.



Una vez obtenida la relación de las puntuaciones otorgadas de la prueba tipo test, de la entrevista y del empadronamiento, se aprobará un listado de puntuaciones, de modo que, se procederá a la contratación de la persona que obtenga la máxima puntuación.

El resto de los aspirantes, formarán una bolsa de empleo por el orden de sus respectivas puntuaciones, para posibles sustituciones por bajas, laborales, despidos y renunciaciones o ceses en la relación laboral con el Ayuntamiento.

RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN:

Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Finalizadas las pruebas selectivas, la comisión de valoración publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de puntuaciones obtenidas. Y se elevará a la Sra. Alcaldesa la correspondiente propuesta de contratación con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, haciéndose pública las calificaciones de todos los candidatos.

Contratación.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, y acredite que reúne los requisitos exigidos, será contratado como personal laboral temporal en la categoría laboral de Peones de Mantenimiento según convenio de aplicación.

La resolución de la Alcaldía ordenando la contratación se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Alcalde en funciones,
Fdo.: Julio Tolón Gómez

Firmado electrónicamente





ANEXO I

**SOLICITUD DE TRABAJO COMO PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS
DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.**

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio para notificaciones:

Calle:

CP:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de 1 Plaza de personal de limpieza en Centros escolares del Municipio, para el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), en régimen laboral temporal, y su formación de bolsa de empleo,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dicha plaza y formación de bolsa de empleo.

SOLICITA: Ser admitido en la selección de 1 plaza para el control limpieza y desinfección en las dependencias de los Centros Escolares del Municipio de Santa María del Páramo y formación de bolsa de empleo, **aportando Declaración Responsable** en la que se hará constar que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que está desempleado e inscrito como demandante de empleo y una referencia al curriculum vitae y la vida laboral, detallando si ha realizado trabajos similares al puesto, autorizando al Ayuntamiento para solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo al artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de Protección del Menor.

En Santa María del Páramo a _____ de _____ de 2021.





Fdo. _____

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratador por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, con sede en Plaza Mayor N°11, CP:24240 de Santa María del Páramo. Si desea ejercer cualesquiera derechos en materia de protección de datos frente a AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PARAMO, deben dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico alicia@santamariadelparamo.es. Los derechos que le son reconocidos son el derecho de acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, no ser sujeto de decisiones individuales automatizadas (incluyendo la elaboración de perfiles) y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información visite www.aepd.es

